

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 17 de noviembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

## INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

### Anuncio

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen los presente en esta oficina y las reclamaciones contra su anulación por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro para la resolución pertinente:

De la factura 786, de Amortizable, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º julio 1938.—Serie B, números 228.336, 228.353 al 7, 228.586; 228.737 al 9, 229.220 al 5, 230.193, 231.245 al 8, 231.603, 231.842 y 3, 232.725 y 6, 241.694 y 247.079.

De la factura 126, de Amortizable, 1928, al 4 por 100, vencimiento primero abril, 1938.—Serie A, número 29.655.

Barcelona, 11 de noviembre de 1943. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

11.877-O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE CORDOBA

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 16 de mayo de 1930 y vencimiento 1.º de abril

de 1942, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

### Cupones que se citan

Serie B, números 1.336 y 37, 2.135 y 34, 3.848, 3.852, 4.367, 5.680, 6.238, 8.599, 8.731, 8.733 y 34, 8.764, 10.655, 10.855, 13.254, 15.548, 15.551, 15.573 y 74, 16.182 y 83, 16.951, 17.056, 18.589.

Córdoba, 11 de noviembre de 1943.—El Interventor, P. A., Amando Mayoral.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, José María Benítez Gambín.

4.876-O.

## SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de 34.500 pesetas expedido por esta Sucursal en 23 de diciembre de 1938, con los números 1.214 de entrada y 61.337 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Bruses Vives, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 16 de esta en méritos expediente de consignación de cantidad Rita Beya Perera contra José Ribot-Nubiola.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 9 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.164-P.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria.

Peticionario: José Taulats Trias. Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de tejidos de algodón de diez telares que habían funcionado anteriormente.

Producción: Tejidos algodón por un cupo de 4.900 kilogramos al mes algodón hilado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1.º de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 4.161-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Garcés Triviño.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinarias en su industria de géneros de punto, establecida en Sevilla.

Producción: Aunque con la maquinaria que se pretende instalar aumenta la capacidad de producción, de momento se persigue únicamente el perfeccionamiento de la industria, renunciando a peticiones de aumento de los cupos de materias primas que tiene asignado.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.184-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don José González Capitas.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en molino situado en término de Carmona.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 1.200 kilogramos de aceitunas, en veinticuatro horas de trabajo, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan pre-

sentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

1.185.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: D. Cristóbal Maya Soto.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva, en molino situado en Marchena.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 3.000 kilogramos de aceitunas, en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materia prima adquirida en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

1.183.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Cadenas Bonilla.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva, en molino situado en término municipal de Carmona.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 1.400 kilogramos de aceitunas, en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materia prima adquirida en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicados, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

1.182.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Barea Barrachina.

Domicilio: Camino Viejo del Grao, número 96 (Valencia).

Objeto de la industria: Regeneración de carbones activos.

Producción: 250 kilogramos diarios de carbones activos regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 12 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.160.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Nueva industria

Peticionario: Rafael Uriarte Nieza.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Instalar un taller laboratorio para tratar los desperdicios de goma de baja calidad.

Producción: 19.500 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola, número 21).

Alicante, 29 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.189.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Ampliación de industria

Peticionario: Ribelles Cementos, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la ampliación: Instalar un taller de carpintería para completar los trabajos de edificación.

Producción: se calcula en unos 200 metros cúbicos de madera elaborada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola, número 21).

Alicante, 28 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.190.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Nueva industria

Peticionario: Navarro y Cia., S. L.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto: Instalar una fábrica de purés vegetales a base de legumbres y hortalizas frescas desecadas.

Producción: 750.000 kgs. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola, número 21).

Alicante, 28 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.191.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Ampliación de industria

Peticionario: Hilaturas Pastor, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Ampliar su industria de hilados a la de fabricación de tejidos.

Producción: 15.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, en el plazo de diez días (avenida del General Mola, 21).

Alicante, 25 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.186.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Ampliación de industria

Peticionario: García Soto y Cia.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina tostadora de cafés.

Producción: Capacidad maquinaria, 100 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos

nos. dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola, 21).

Alicante, 23 de octubre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.187.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

##### Ampliación de industria

Peticionario: «Diez, Maciá y Compañía, S. L.».

Emplazamiento: Elche.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su fábrica de alpargatas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas (avenida del General Mola, 21).

Alicante, 19 de octubre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.188.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

##### Nueva industria

Peticionario: Ramón Machuca Sánchez.

Emplazamiento: Elche.

Objeto: Instalar fábrica de alpargatas.

Producción: 7.500 docenas de pares de alpargatas, piso de goma; 7.500 docenas de pares de alpargatas, piso trenza, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola, número 21).

Alicante, 28 de octubre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.192.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

##### Nueva industria

Peticionario: Francisco Mora Sánchez.

Emplazamiento: Elche.

Objeto: Instalación fábrica de calzado.

Producción: 15.000 pares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola, número 21).

Madrid, 28 de octubre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.193.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

##### Nueva industria

Peticionario: Víctor Alcón de Castro.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo y conserva de huevos, caza y carne.

Producción: Seis toneladas diarias de hielo y conservación en cámaras capaces hasta 1.500.000 huevos y 200 metros cúbicos para caza y carne.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 11 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.200.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Objeto: Tendido de línea eléctrica para abastecimiento del pueblo de Almogía.

Características: Línea de 5.000 voltios y con una capacidad de transporte de 150 KW.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 5 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.197.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Serrano García.

Objeto: Instalación de fábrica de aceite de oliva.

Emplazamiento: Peñarubia, kilómetro 1 de la carretera de Peñarubia a Alora.

Producción: La correspondiente a la molturación diaria de 6.000 kilogramos de aceituna durante cuatro meses.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 8 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.198.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Angel Fernández Mateos.

Objeto: Instalación de industria de obtención de aceite esencial y jugo de limón.

Emplazamiento: Vélez-Málaga, «Molino de las Monjas».

Producción: 1.500 kilogramos de aceite esencial y 135.000 litros de zumo de limón, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 8 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.199.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Ortiz Brito.

Objeto: Instalación de industria de fabricación de ampollas y tubos de vidrio neutro.

Producción: 750.000 ampollas de 1 a 10 centímetros cúbicos anuales y 50.000 tubos de cristal, máximo.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 29 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.193-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Doroteo Urreta Abásolo.—Arechavaleta.

Objeto: Fabricación de polvos de esmeril y muelas abrasivas.

Producción: Diariamente, 375 kilos de polvo clasificado y 375 kilos en muelas abrasivas de distintos tamaños y calidades.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 20 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

1.194-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO**

**Concesiones de aguas públicas**

**Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don Agustín Pérez Megía.

Clase de aprovechamiento: Serrería y Central Eléctrica.

Cantidad de agua: 600 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ara.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Torla (Huesca).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931

y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél, se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1943  
El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montaño.

4.883 O

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

**Aviso**

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio que han sufrido extravío los resguardos números 177 y 239 de depósitos de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendían once obligaciones T. B. F. 2 1/4 por 100, emisión 1833, y treinta y cinco obligaciones 4 1/2 por 100, Serie E, respectivamente, y se hallaban expedidos a nombre de doña Natividad Pardo Sarmiento y don Juan Cervantes Pardo, indistintamente.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando exenta esta Red de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

4.173-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO CENTRAL**

**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 20.193 de fecha 7 de enero de 1936, comprensivo de ocho Obligaciones 5 por 100, Electra del Viesgo, 1935; número 19.188, de fecha 10 de enero de 1935, comprensivo de cinco acciones Compañía Metropolitana de Madrid, y número 22.248, de fecha 23 de octubre de 1935, comprensivo de cinco acciones Compañía Metropolitana de Madrid, todos ellos expedidos por el Banco Central de Madrid a favor de doña María Luisa Ozalla Girón, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—El Secretario general, Federico Corral y Felgu.

4.162-P.

**«LA VASCO NAVARRA», S. A. ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Avenida de San Ignacio, 7, Pamplona

De conformidad con la facultad concedida por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el 12 de marzo de 1940, y con autorización expresa de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 del pasado octubre, se acuerda poner en circulación 2.000 acciones nominales de 500 pesetas cada una, reservándose en cartera 4.000 acciones para ponerlas en circulación en el tiempo, forma y medida que se estime conveniente.

Los señores accionistas podrán suscribir una nueva acción por cada cinco de las que anteriormente posean. El plazo de suscripción y desembolso íntegro de las acciones se fija entre el día primero y el 20 del próximo mes de diciembre, entendiéndose que quien así no lo haga renuncia al derecho de suscripción.

Pamplona, 12 de noviembre de 1943. El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Ciganda.

4.890-P

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de octubre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias del 4.50 por 100, Serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de febrero de 1944, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

91 a	100	105.471 a	105.480	200.431 a	200.440	305.651 a	305.660	419.831 a	419.840
1.411 a	1.420	108.211 a	108.220	203.921 a	203.930	305.891 a	305.900	421.801 a	421.810
2.051 a	2.060	108.291 a	108.300	204.401 a	204.410	308.251 a	308.260	422.931 a	422.940
2.751 a	2.760	109.721 a	109.730	205.481 a	205.490	309.911 a	309.920	426.641 a	426.650
3.971 a	3.980	111.731 a	111.790	207.071 a	207.080	311.371 a	311.380	431.101 a	431.110
6.621 a	6.630	112.191 a	112.200	208.751 a	208.760	312.921 a	312.930	431.611 a	431.620
8.331 a	8.340	112.221 a	112.230	209.101 a	209.110	315.011 a	315.020	431.921 a	431.930
11.781 a	11.790	113.401 a	113.410	210.081 a	210.090	315.341 a	315.350	432.661 a	432.670
13.651 a	13.660	117.831 a	117.840	214.511 a	214.520	318.021 a	318.030	432.681 a	432.690
14.061 a	14.070	117.911 a	117.920	216.521 a	216.530	318.201 a	318.210	441.261 a	441.270
14.071 a	14.080	118.901 a	118.910	217.261 a	217.270	319.041 a	319.050	444.551 a	444.560
17.331 a	17.340	120.261 a	120.270	217.891 a	217.900	319.331 a	319.340	444.621 a	444.630
21.601 a	21.610	124.421 a	124.430	218.121 a	218.130	323.011 a	323.020	447.331 a	447.340
21.831 a	21.840	124.521 a	124.530	222.481 a	222.490	325.911 a	325.920	448.861 a	448.870
25.431 a	25.440	127.571 a	127.580	223.251 a	223.260	326.141 a	326.150	449.651 a	449.660
26.771 a	26.780	129.711 a	129.720	226.101 a	226.110	326.341 a	326.350	453.061 a	453.070
31.761 a	31.770	131.621 a	131.630	228.351 a	228.360	329.371 a	329.380	464.711 a	464.720
33.571 a	33.580	131.751 a	131.760	228.581 a	228.590	330.481 a	330.490	467.821 a	467.830
34.681 a	34.690	137.731 a	137.740	228.721 a	228.730	331.971 a	331.980	459.531 a	459.540
36.051 a	36.060	138.021 a	138.030	229.691 a	229.700	334.291 a	334.300	459.581 a	459.590
38.791 a	38.800	138.031 a	138.040	231.811 a	231.820	337.501 a	337.510	460.831 a	460.840
41.441 a	41.450	138.551 a	138.560	234.451 a	234.460	343.041 a	343.050	464.431 a	464.440
42.051 a	42.060	141.521 a	141.530	234.611 a	234.620	344.031 a	344.040	464.791 a	464.800
42.671 a	42.680	143.101 a	143.110	235.801 a	235.810	348.291 a	348.300	469.661 a	469.670
43.331 a	43.340	143.291 a	143.300	236.231 a	236.240	349.191 a	349.200	472.281 a	472.290
44.721 a	44.730	143.761 a	143.770	240.131 a	240.140	349.211 a	349.220	474.491 a	474.500
46.431 a	46.440	144.171 a	144.180	240.631 a	240.640	355.141 a	355.150	477.651 a	477.660
47.281 a	47.290	144.731 a	144.740	244.571 a	244.580	362.011 a	362.020	478.231 a	478.240
49.541 a	49.550	146.461 a	146.470	247.101 a	247.110	364.651 a	364.660	481.341 a	481.350
50.691 a	50.610	150.201 a	150.210	249.041 a	249.050	364.861 a	364.870	482.671 a	482.680
51.471 a	51.480	151.361 a	151.370	252.681 a	252.690	368.311 a	368.320	489.181 a	489.190
52.831 a	52.840	151.431 a	151.440	253.931 a	253.940	369.611 a	369.620	489.201 a	489.210
53.581 a	53.590	152.271 a	152.280	253.941 a	253.950	370.311 a	370.320	491.431 a	491.440
55.301 a	55.310	153.561 a	153.570	258.011 a	258.020	371.251 a	371.260	492.631 a	492.640
56.181 a	56.190	155.591 a	155.593	258.351 a	258.360	371.591 a	371.510	494.591 a	494.600
57.721 a	57.730	155.595 a	155.600	261.641 a	261.650	371.511 a	371.520	495.121 a	495.130
58.641 a	58.650	159.441 a	159.450	262.721 a	262.730	374.741 a	374.750	501.291 a	501.300
60.421 a	60.430	161.521 a	161.530	262.991 a	263.000	380.311 a	380.320	501.621 a	501.630
64.621 a	64.630	162.041 a	162.050	263.341 a	263.350	380.501 a	380.510	501.901 a	501.910
65.711 a	65.720	162.511 a	162.520	265.311 a	265.320	384.151 a	384.160	502.151 a	502.160
67.441 a	67.450	164.101 a	164.110	266.231 a	266.240	385.631 a	385.640	502.761 a	502.770
69.021 a	69.030	164.561 a	164.570	268.181 a	268.190	387.641 a	387.650	502.811 a	502.820
71.341 a	71.350	165.131 a	165.140	270.841 a	270.850	387.801 a	387.810	505.961 a	505.970
73.782 a	73.790	167.041 a	167.050	272.621 a	272.630	392.061 a	392.070	509.011 a	509.020
75.131 a	75.140	173.661 a	173.670	273.501 a	273.510	392.491 a	392.500	510.651 a	510.700
75.371 a	75.380	176.991 a	177.000	276.891 a	276.900	393.741 a	393.750	520.511 a	520.520
76.311 a	76.320	179.551 a	179.560	277.801 a	277.810	396.671 a	396.680	523.771 a	523.780
77.781 a	77.790	180.281 a	180.290	278.191 a	278.200	396.961 a	396.970	527.751 a	527.760
81.071 a	81.080	180.731 a	180.740	285.931 a	285.940	397.391 a	397.400	529.061 a	529.070
85.221 a	85.230	182.391 a	182.400	289.311 a	289.320	399.231 a	399.240	531.931 a	531.940
85.281 a	85.290	183.061 a	183.070	290.291 a	290.300	402.231 a	402.240	535.961 a	535.970
85.481 a	85.490	186.741 a	186.750	290.501 a	290.510	403.441 a	403.450	536.701 a	536.710
85.981 a	85.990	187.821 a	187.830	290.751 a	290.760	407.351 a	407.360	542.601 a	542.610
86.901 a	86.910	188.171 a	188.180	290.831 a	290.840	407.441 a	407.450	543.681 a	543.690
88.681 a	88.690	192.081 a	192.090	291.171 a	291.180	407.921 a	407.930	544.911 a	544.920
89.201 a	89.210	192.461 a	192.470	292.061 a	292.070	408.931 a	408.940	546.161 a	546.170
91.661 a	91.670	192.971 a	192.980	292.151 a	292.160	410.831 a	410.840	546.331 a	546.340
94.841 a	94.850	193.011 a	193.020	295.221 a	295.230	414.451 a	414.460	549.771 a	549.780
97.121 a	97.130	193.181 a	193.190	298.591 a	298.600	417.521 a	417.530	550.741 a	550.750
105.391 a	105.400	198.841 a	198.850	302.581 a	302.590	419.561 a	419.570	551.631 a	551.640

551.991 a 552.000	620.771 a 620.780	697.281 a 697.290	791.501 a 791.510	859.791 a 859.800
555.001 a 555.010	626.241 a 626.250	700.831 a 700.840	792.071 a 792.080	867.361 a 867.370
558.161 a 558.170	626.251 a 626.260	705.791 a 705.800	794.251 a 794.260	875.461 a 875.470
559.881 a 559.890	629.721 a 629.730	708.261 a 708.270	794.651 a 794.660	876.551 a 876.560
561.911 a 561.920	629.931 a 629.940	708.871 a 708.880	796.561 a 796.570	876.731 a 876.740
564.401 a 564.410	630.131 a 630.140	709.581 a 709.590	799.391 a 799.400	879.261 a 879.270
568.711 a 568.720	634.071 a 634.080	709.831 a 709.840	799.851 a 799.860	888.001 a 888.010
569.311 a 569.320	638.791 a 638.800	712.431 a 712.440	801.771 a 801.780	903.411 a 903.420
570.451 a 570.460	639.321 a 639.330	717.111 a 717.120	805.011 a 805.019	908.611 a 908.620
576.261 a 576.270	639.981 a 639.990	719.511 a 719.520	808.381 a 808.390	913.581 a 913.590
579.791 a 579.800	652.311 a 652.320	728.341 a 728.350	809.671 a 809.680	914.121 a 914.130
584.611 a 584.620	652.941 a 652.950	731.341 a 731.350	810.271 a 810.280	914.831 a 914.840
584.911 a 584.920	654.511 a 654.520	732.851 a 732.860	815.931 a 815.940	915.871 a 915.880
586.141 a 586.150	658.081 a 658.090	734.771 a 734.780	822.491 a 822.500	916.381 a 916.390
588.061 a 588.070	665.331 a 665.340	738.041 a 738.050	824.531 a 824.540	922.111 a 922.120
589.941 a 589.950	665.481 a 665.490	739.271 a 739.280	828.841 a 828.850	931.191 a 931.200
595.141 a 595.150	666.951 a 666.960	747.381 a 747.390	829.171 a 829.180	934.861 a 934.870
597.351 a 597.360	672.131 a 672.140	748.501 a 748.510	831.571 a 831.580	937.741 a 937.750
597.771 a 597.780	673.901 a 673.910	750.571 a 750.580	834.501 a 834.510	941.791 a 941.800
603.301 a 603.310	676.411 a 676.420	751.951 a 751.960	844.551 a 844.560	946.201 a 946.210
604.641 a 604.650	676.451 a 676.460	752.311 a 752.320	845.241 a 845.250	946.671 a 946.680
605.991 a 606.000	678.331 a 678.340	759.851 a 759.860	846.731 a 846.740	952.711 a 952.720
606.371 a 606.380	678.471 a 678.480	767.891 a 767.900	850.161 a 850.170	953.261 a 953.270
611.561 a 611.570	682.231 a 682.240	768.421 a 768.430	850.301 a 850.310	961.211 a 961.220
611.651 a 611.660	684.091 a 684.100	769.711 a 769.720	857.311 a 857.320	967.021 a 967.030
619.631 a 619.640	686.901 a 686.910	773.621 a 773.630	858.791 a 858.800	967.111 a 967.120
619.721 a 619.730	688.301 a 688.310	784.051 a 784.060	858.941 a 858.950	968.981 a 968.990

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco. 4.056-P.

**CANAL DE ISABEL II**

**Anuncio**

Habiéndose extraviado la certificación número 219 del libro C. a., importante ciento cinco hectolitros, equivalentes a tres y 9/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de la excelentísima señora doña María del Patrocinio Muguero y Finat, Baronesa del Castillo, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose otra nueva por su equivalencia a favor de doña Carmen y doña María de los Dolores López de Ayala y Frigola, por haber acreditado legalmente su derecho a la misma.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—El Delegado, Eugenio Calderón. 4.158.-P.

**COMISION ADMINISTRATIVA Y REALIZADORA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO «CAJA MUTUA POPULAR» DE BARCELONA**

Habiéndose extraviado los Bonos de realización números 1.164 y 1.165, emitidos por la Comisión Administrativa y Realizadora de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito «Caja Mutua Popular», en 1.º de mayo de 1932, por la liquidación de las pólizas nú-

meros 31.716 y 32.007, de don Ramón Serra Aguilar y doña Dolores Guasch Porta, de Barcelona, respectivamente; se hace público por medio del presente anuncio que si no fueran presentados en las Oficinas de dicha Comisión, calle Gignás, número 25, piso 1.º, puerta 1.ª, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, se tendrán por nulos y sin efecto alguno y serán sustituidos por otro documento de igual fuerza y valor.

4.145-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Tribunal Especial para la Represión de la Masoneria y del Comunismo**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masoneria y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.517 de 1942 del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra José Albaladejo Játiva, se ha dictado con fecha 27 de mayo pasado el auto de sobreseimien-

to provisional, cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobresee provisionalmente el presente sumario, número 1.517 de 1942, del Juzgado Especial número 2, seguido contra el procesado rebe'de José Albaladejo Játiva y archívese sin ulterior curso hasta nuevos méritos, alzándose las restricciones que pesen sobre el encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes y remítase testimonio de la parte dispositiva al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo mandó el Tribunal y firman los Excmos. Sres. mencionados al margen, de que yo, el Secretario, doy fe. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido en presente en Madrid a 29 de octubre de 1943.—El Secretario, Luis López Ortiz.

7.001.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masoneria y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.045, ins-truido por el Juzgado Especial número 3 contra José Delgado Cortés, se

ha dictado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Delgado Cortés, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas».

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de octubre de 1943.—El Secretario, Luis López Ortiz.

7.002.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.043 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra José Banegas Gil, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Banegas Gil, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públi-

cas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de octubre de 1943.—El Secretario, Luis López Ortiz.

7.003.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 81 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Manuel González Cejas, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel González Cejas, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de octubre de 1943.—El Secretario, Luis López Ortiz.

7.004.

## INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Fregenal de la Sierra

Don Diego Rodríguez Armijo Gómez, Letrado y Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber haberse incoado el expediente de responsabilidad política número 11 del corriente año de este Juzgado y 630 de la Audiencia, contra Francisco Medina Aradilla, hijo de Ramón y de Josefa, de 27 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Segura de León.

Dado en Fregenal de la Sierra a 5 de agosto de 1943.—El Secretario, Luis García Costalago.—El Juez, Diego Rodríguez,

17358.

**JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)**

**Quince relación**

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 de julio, 6 de diciembre de 1940; 15 de enero, 11 de febrero, 10 de octubre, 31 de diciembre de 1941; 2 y 22 de mayo, 27 de noviembre de 1942, 31 de enero, 15 de mayo, 7 y 11 de junio y 30 de septiembre de 1943.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número 3.º de la Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo 4.º de la Orden de 14 de enero de 1942 y Orden de 29 de abril de 1943, se anuncia, que en este Juzgado Gubernativo hay cajas, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar su derecho de reivindicación, formulando la correspondiente petición, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, acompañando a esta declaración jurada de lo que les haya sido sustraído y los documentos que según el apartado f) del número 4.º de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939 y número 1.º de la Orden de 14 de enero de 1942, acrediten la pertenencia de los títulos al portador.

Se advierte que transcurrido el plazo citado será rechazada toda petición de reivindicación que se deduzca por los interesados.

Número 1.160. Bulto cerrado, que dice: «Cuatro partidas de empeño del Monte de Piedad de Madrid, Sucursal de la calle de Eloy Gonzalo, números 4.028 del año 1937, 17.535, 17.662 y 17.876 de 1938».

Núm. 1.161. Bulto cerrado, a nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Núm. 1.162. Bulto cerrado, a nombre de don Ramón Cabrera Barrera.

Núm. 1.163. Bulto cerrado, a nombre de don Julio Redondo.

Núm. 1.164. Bulto cerrado, a nombre de Moretti, Claudio Coello, 67.

Núm. 1.165. Bulto cerrado a nombre de don Enrique Valcarvel.

Núm. 1.166. Bulto cerrado a nombre Claudio Coello, 28.

Núm. 1.167. Bulto cerrado, a nombre de Lagasca, 6.

Núm. 1.168. Bulto cerrado, a nombre de Marquesa del Rincón.

Núm. 1.169. Bulto cerrado a nombre de doña Nieves Bona.

Núm. 1.170. Bulto cerrado, a nombre de doña Mercedes González.

Núm. 1.171. Bulto cerrado a nombre de don Valeriano León.

Núm. 1.172. Bulto cerrado, a nombre de don Pablo Santorcaz.

Núm. 1.173. Bulto cerrado, a nombre de don Alejandro Ambrio, Jorge Juan, número 21.

Núm. 1.174. Bulto cerrado, a nombre de calle de Juan Bravo, 13.

Núm. 1.175. Bulto cerrado, a nombre de don Eduardo Pages.

Núm. 1.176. Bulto cerrado, a nombre de doña Carmen Fernández.

Núm. 1.177. Bulto cerrado, a nombre del Conde de la Mortera.

Núm. 1.178. Bulto cerrado, a nombre de doña Josefa Villasañte.

Núm. 1.179. Bulto cerrado, a nombre de don Ramón Artigas.

Núm. 1.180. Bulto cerrado, a nombre de Mac Crohon.

Núm. 1.181. Bulto cerrado, a nombre de don Francisco Jaraba.

Núm. 1.182. Bulto cerrado, a nombre de don Jacinto Saludes.

Núm. 1.183. Bulto cerrado, a nombre de doña Carmen Rodríguez.

Núm. 1.184. Bulto cerrado, a nombre de don Luis Sáez.

Núm. 1.185. Bulto cerrado, a nombre de Viuda de Españes.

Núm. 1.186. Bulto cerrado, a nombre de don Enrique Gutiérrez.

Núm. 1.187. Bulto cerrado, a nombre de calle de Martín de los Heros, 64.

Núm. 1.188. Bulto cerrado, a nombre de doña Rosa Castilla.

Núm. 1.189. Bulto cerrado a nombre de don Juan Emilio Fischer.

Núm. 1.190. Bulto cerrado, a nombre de doña Elena Leonor Hagerman.

Núm. 1.191. Bulto cerrado, a nombre de doña Agustina Subirat.

Núm. 1.192. Bulto cerrado, a nombre de don Francisco García.

Núm. 1.193. Bulto cerrado, a nombre de don Esteban Pérez Joanico.

Núm. 1.193 bis. Bulto cerrado, a nombre de don Justo Zorrilla.

Núm. 1.194. Bulto cerrado, a nombre de don Aurelio Botella.

Núm. 1.195. Bulto cerrado, a nombre de don Gaspar Robles.

Núm. 1.196. Bulto cerrado, a nombre de calle Núñez de Balboa, 66.

Núm. 1.197. Bulto cerrado a nombre de don Pablo Montesinos.

Núm. 1.198. Bulto cerrado, a nombre de don Rafael Luca de Tena.

Núm. 1.199. Bulto cerrado, a nombre de Núñez de Balboa, 145.

Núm. 1.200. Bulto cerrado, a nombre de don Manuel Molins.

Núm. 1.201. Bulto cerrado, a nombre de doña Manuela Blanco.

Núm. 2.102. Bulto cerrado, a nombre de don Casimiro González.

Núm. 1.203. Bulto cerrado, a nombre de doña Margarita Losada.

Núm. 1.204. Bulto cerrado, a nombre de don Bernaraino del Río.

Núm. 1.205. Bulto cerrado, a nombre de don Francisco Guicochea.

Núm. 1.206. Bulto cerrado, a nombre de doña Concha Rodríguez.

Núm. 1.207. Bulto cerrado, a nombre de doña Presentación y don Francisco Lopez Rosado.

Núm. 1.208. Bulto cerrado, a nombre de don Manuel Uragón.

Núm. 1.209. Bulto cerrado, a nombre de don Antonio Población.

Núm. 1.210. Bulto cerrado, a nombre de don Luis de la Guardia.

Núm. 1.211. Bulto cerrado, a nombre de don Teobaldo Guzmán, Goya, 45, principal.

Núm. 1.212. Bulto cerrado, a nombre de calle de Martínez de la Rosa, núm. 1.

Núm. 1.213. Bulto cerrado, a nombre de don Romeo Mondete.

Núm. 1.214. Bulto cerrado, a nombre de calle Núñez de Balboa, 17.

Núm. 1.215. Bulto cerrado, a nombre de don Juan José Bonifaz.

Núm. 1.216. Bulto cerrado, a nombre de don Andrés Allendesalazar.

Núm. 1.217. Bulto cerrado, a nombre de don Gonzalo Malena.

Núm. 1.218. Bulto cerrado, a nombre de don Pedro López.

Núm. 1.219. Bulto cerrado, a nombre de don Pablo García.

Núm. 1.220. Bulto cerrado, a nombre de doña María Alonso Martínez.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1943.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.  
4.879-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

*Edicto*

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta doña Emérita Alvarez Esparza, contra doña Matilde Locatelli Alvarez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

«Finca.—El suelo de la casa sita en esta capital, y su calle de Tribulete, señalada con el número tres, con una línea de fachada de quince metros y veintiocho centímetros, que linda: por Norte, con su fachada; por Sur o testero, con la casa número se-



tenta de la calle del Amparo; por Saliente, fachada también de la calle del Amparo, en que linda con la casa número setenta y ocho, y por Poniente, con la casa número tres duplicado de la calle del Tribulete, perteneciente a don Federico Locatelli y otra. Esta casa ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos once pies con veinticinco décimos cuadrados de terreno, que pertenece a otra persona, ya que a la señora Locatelli la corresponde, únicamente, la propiedad del suelo, que consta de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, tres cuartos exteriores y uno interior y cinco bohardillas habitables.»

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de la expresada cantidad.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran la cantidad señalada como tipo.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera instancia, Fermín Lozano y Contra

4.153-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Miguel Gómez Vera, en reclamación de un préstamo de 6.250 pesetas, con garantía hipotecaria, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

Pincas.—En Higuera de Llerena (Badajoz).

Primera. Un terreno al sitio y nombre de Cerca Mojonera, de cabida de siete fanegas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Este, con terreno de los herederos de don Segismundo Mirapeix, y por Oeste, con terreno del Duque de Osuna.

Valorada esta finca para caso de subasta en tres mil quinientas pesetas.

Segunda. Otro terreno de puro pasto, murado, de cabida de siete fanegas próximamente, denominado Cerca Mojonera, enclavado en dicho término municipal de Higuera de Llerena, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con don Julio Carvajal López; Sur, con otra de don Miguel Gómez Vera; Este, con doña Luisa Claverías Sánchez Sotero y la Ensancha, y por el Oeste, con el señor Duque de Tovar.

Valorada para el acto de subasta en tres mil quinientas pesetas.

Tercera. Suerte de tierra de labor al sitio y nombre de Jardalillo, de cabida cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con Francisco Pereira Gómez; Sur, con José Antonio Bustamante Barroso; Este, con don José Vera Ruiz y trocha que conduce a la mina Gaditana, y Oeste, con el expresado don José Vera Ruiz.

Valorada para el momento de la subasta en tres mil pesetas.

Cuarta. Y una tierra llamada «Gatos» y sitio de los Barros, de cabida de tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a dos hectáreas, treinta y seis áreas y once centiáreas, que linda: al Norte, con la de los herederos de don Faustino Tejero; Sur y Este, con camino que de Higuera de Llerena va a la mina Gaditana, y al

Oeste, con vereda que de Valencia de las Torres viene a Berianga.

Valorada a efectos de subasta en dos mil quinientas pesetas.

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dos; sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Llerena, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad global de once mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos presentados por el deudor y los suplicados con certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono, 4.156-A. J.

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número 15, de Madrid, a solicitud de doña Lydia Graciano Lechuga, y en su nombre por el Procurador don Francisco Brualla, se ha admitido, a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, ordenando conferir traslado de ella con emplazamiento a don Juan Lechuga Valdivia, que tuvo su último domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 16 y 18, y por su fallecimiento contra su administrador judi-

cial, albaceas, testamentarios o herederos que representen legítimamente su herencia, para que dentro del término de nueve días se personen en forma legal en dichos autos, que se tramitan sobre extinción de préstamo y cancelación de hipoteca de pesetas 60.000.

Y con el fin de que la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, sirva de emplazamiento en forma a don Juan Lechuga Valdivia, que tuvo su último domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 16 y 18, y por su fallecimiento contra su administrador judicial, albaceas, testamentarios o herederos que representen legítimamente su herencia con expresión de que las copias simples de la demanda y documentos se encuentren en Secretaría a su disposición, firmo en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible). 4.171-A. J.

## MADRID

### Cédula de notificación y emplazamiento

A virtud de demanda de menor cuantía formulada por el Banco de Construcción, S. A., contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Felipe Aybar Cardoso, en suplica de que se declare rescindido el contrato de venta condicional de dos fincas rústicas en las que el citado Banco le construyó una casa sita en la calle Nueva, en el lugar de los Cambreses, pago de los Palomares, en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, ha dictado la siguiente «Providencia.—Juez, Sr. Alvarez.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado este escrito, que se une a sus autos; por hecha la aclaración que contiene, y proveyendo al escrito inicial, se tiene por parte en los autos que se incoan el Banco de Construcción, S. A., y en nombre y representación al Procurador don Francisco Brualla, con quien se entienden las actuaciones sucesivas, y al que se devuelve el poder, dejando en autos testimonio suficiente, se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará y decidirá por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados herederos o causahabientes desconocidos de don Felipe Aybar Cardoso, a quienes se emplazará en la forma que dispone el artículo 682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijando la cédula en el

sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, señalándoles para comparecer el término de nueve días.—Lo manda y firma su señoría: doy fe, Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.»

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

4.169-A J

## LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Ramón González Babé, Abogado e industrial; doña Carmen González Babé, intervenida de su esposo don Fernando González del Castillo y López, vecinos de esta capital; doña María de los Dolores González Babé, asistida de su marido don Rodolfo Serrano de la Parte y doña Mercedes Pita Arechabala, en concepto de viuda de don Federico González Babé, y en representación de la hija de este matrimonio Mercedes González Pita, menor de edad, vecinos de Madrid; que solicitan autorización para unir los apellidos González Babé, formando uno solo, con el que son conocidos, y transmitirlo así a sus hijos.

Y a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro Civil se acuerda la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Madrid y La Coruña, como de la naturaleza y domicilio de los solicitantes, para que cuantos se crean con derecho a ello presenten su oposición ante este Juzgado dentro de tres meses, a contar de la publicación.

La Coruña, 22 de octubre de 1943.—El Secretario, L. Florencio Urioste.—El Juez, Manuel Lojo Tato.

4.154-A. J.

## LEON

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia, por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José María Martínez Gallo, mayor de edad, casado, odontólogo, vecino de León, se sigue expediente sobre modificación de apellidos, el cual en su solicitud inicial expone los motivos de su pretensión, que substancialmente extractados son los siguientes:

Que por serle de suma conveniencia desea modificar su primer apellido Martínez en el sentido de unirlo al segundo—Gallo—, en atención a ser

conocido profesionalmente y de modo notorio por el apellido Gallo, y por sí alguno de sus hijos ejerciera la misma carrera en esta capital llevase también dicho apellido que tanto le distingue y ha adquirido popularidad en esta provincia; que amparaba su pretensión en los artículos 69, 70, 71, 72 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del citado Reglamento se hace público, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado. Plaza de San Isidro, núm. 1, señalándose al efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de esta provincia y la de Burgos, por pertenecer a ella Gumiel, del Mercado, donde nació el actor.

León, 12 de noviembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Gavilanes.—El Secretario (ilegible).

4.159-A. J.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

En el Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo se instruye expediente promovido por don José Niño Casal, vecino de Serantes, en la misma, para que se declare el fallecimiento de su hermano don Manuel Niño Casal; que en 1918 se ausentó para la República Argentina, sin que se tengan noticias del mismo desde hace quince años.

El Ferrol del Caudillo, 22 de septiembre de 1943.—El Juez, Ricardo González.—El Secretario judicial, Angel Astray.

4.155-A. J.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Don Jesús López Peñas, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Ignacio Romero Vioque, en nombre y representación de doña Ana A. Rosales de Cárdenas vecina de Córdoba, contra doña Rafaela de Luque Barea, viuda de don José de Luque Aranda, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por el precio de sesenta

y tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Casa situada en la calle de San Diego, de esta población, marcada con el número diecisiete, que mide doce metros de latitud por veinticinco de longitud, y que linda: por la derecha, entrando, con la de Antonio Maya Moraño, y por la izquierda y espalda, con la número quince de la misma calle, de herederos de don José Matías Pérez Benavente.

La mencionada subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del próximo mes de diciembre, a las doce horas de la mañana, teniendo presente las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado al principio de este edicto, o sea el de setenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se saca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación.

2.ª Las cargas o gravámenes y las preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en este edicto y que se contrae a la regla octava del referido artículo, y si no lo aceptan, no le será admitida la proposición.

Hijosa del Duque a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jesús López.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4.166.-A. J.

#### BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos, por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para general conocimiento, hace público:

Que en este Juzgado, a instancia de Jesús Varela Castro, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Andrés Varela Castro, su esposa, Manuela Fernández Iglesias; Hortensia, Andrés, Arminda y María Luisa Varela Fernández, que se presentaron de este partido hace más de diez años, sin que se hubiese tenido más noticia de los mismos.

Betanzos (La Coruña), seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfredo Curiel.—El Secretario accidental, Antonio del Río.

4.163-A. J. 1.ª 17-11-943

#### ALBACETE

Don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace pública la incoación por este Juzgado, con el número 267 del año actual, de expediente de jurisdicción voluntaria, para la declaración legal de ausencia, de los cónyuges don Pedro Casciaro Parodi y doña Emilia Ramírez Pastor, vecinos que eran de esta capital, donde tenían su domicilio, y de la que desaparecieron en los meses de mayo de 1939 y abril de 1940, respectivamente, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su actual paradero.

Dado en Albacete, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rafael León Brezosa.—El Secretario judicial interino, Pedro Gómez.

3.806-A. J. y 2.ª 17-11-943.

#### LARACHE

##### Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Aguilera, Juez de Primera Instancia de Larache y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestato por fallecimiento del Sargento de la Legión don Manuel Castro Mouzo, natural de La Coruña, hijo de Valentín y de Matilde, soltero, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta Zona y en el de la provincia de La Coruña, comparezcan a reclamar dicha herencia los que se crean con derecho a ella, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Larache, 28 de octubre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Cesáreo Rodríguez.—El Secretario, J. Carmona.

4.378-A. J.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don José García Aranda, Juez de Primera Instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que instruyo expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes, instado por José María López Castro, vecino de Fermoselle, casado industrial, haciéndose constar que los tios del solicitante, Manuel, Gabriel y Angel López Funcia, y Valentina Fernoselle, esposa del primero, hallanse en el extranjero e ignorándose su paradero hace más de veinte años, sin noticias de su existencia; haciéndose público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago a 18 de octubre de 1943.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, José García.

3.911-A. J. y 2.ª 17-11-943.

#### BARCO DE AVILA

##### Edicto

Don Salvador Alvarez Araoz, Juez de Primera Instancia, accidentalmente en funciones, de esta villa de Barco de Avila y su partido.

Hago saber: Que don Aquilino López Sánchez de Gonzalo, natural de esta villa de Barco de Avila, falleció en la misma el día dieciocho de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, y que en su testamento, que presenta la instante de este juicio, que luego se nombrará, otorgado el día diecisiete del mismo mes y año ante el Notario de la mencionada villa, don Nicanor de Solís y Díez, con el nombre de Aquilino López González, dispuso, entre otras cosas, que instituya por única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones vitaliciamente a su mujer, Gertrudis García, de lo inmueble para que lo disfrute durante su vida, y si se viese necesitada sin tener nada suyo, lo pueda gastar como en propiedad, y si lo conservase lo hereden en propiedad al fallecimiento de ella los hermanos del otorgante o sus hijos; Que doña Gertrudis García falleció el día ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y uno; Que doña María Rodríguez López ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de que dispuso la mujer del testador, alegando derecho a ellos por ser hija de Luisa López, hermana de Aquilino López, y por tanto, sobrina carnal de ésta, y habiendo admitido la demanda en providencia de diecinueve de febrero del corriente año, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a di-

chos bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previniéndoles que deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuviesen a su disposición alguno de los documentos, se expresará el Archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentárselos oportunamente.

Lo que se hace saber para los efectos consiguientes y haciéndose constar que es el segundo llamamiento.

Barco de Avila, 23 de agosto de 1943.—El Juez de Primera Instancia accidental, Salvador Alvarez Araoz. El Secretario, P. S. M., Eugenio Romero.

4.165-A. J.

**SABADELL**

*Edicto*

Don José María Saura Bastida, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Sabadell.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Figueras Antúnez, se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de su hermana doña Montserrat Figueras Antúnez, nacida el 8 de septiembre de 1904, natural y vecina de esta ciudad, en la que tuvo su residencia, calle Tres Cruces, número 7, hasta el 4 de diciembre de 1923, época en que se ausentó de la misma, embarcando con rumbo a Buenos Aires, y de la que no se ha vuelto a tener noticia alguna desde el año 1927.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en el a justificarlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se le da al mismo la publicidad prevenida por las disposiciones legales vigentes.

Sabadell, 8 de noviembre de 1943.—El Juez, José María Saura.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

4.168-A. J.

1.ª 17-11-943

**EDICTOS**

**Juzgados militares**

5.572

En este Juzgado Especial del Gobierno Militar de esta Plaza se instruye expediente por desaparición del soldado Ramón Lemus Vivero, perteneciente a la Compañía de Esquiadores de la 72 División, hecho prisionero por los rojos en el mes de agosto o septiembre de 1938, desde cuya fecha se ignora su paradero; lo que

se hace público por el presente edicto a efectos de declaración de fallecimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—El Secretario, Enrique Lareu. — Vistó Bueno, El Comandante Juez, A. Martín.

4.376.

5.573

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de Documento del inscripto de Marina Estanislao Fuelle Soiachoe.

Hago saber: Que en expresado expediente ha recaído una resolución de la S. A. Jurisdiccional, por la que queda nula y sin valor la Libreta de inscripción expedida a favor del expresado individuo, por lo que se pone en conocimiento de quien lo hallare o tenga en su poder de la obligación que tiene de entregarlo en este Juzgado, guardando advertido que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho procede.

Dado en Bilbao a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez Instructor, Francisco Gómez Alonso.

4.387.

5.574

Don José Marqués Mesías, Teniente Coronel de la Guardia Civil de Costas, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 2 de la Plaza de Algeciras.

Hago saber: Que en Causa sumarisima número 1.429 del año 1940, por auxilio a la rebelión contra Ramón González Suárez, soldado que fué del disuelto Batallón de Trabajadores número 208, de guarnición en Los Barrios (Cádiz), de 27 años, natural y vecino de Meluerda, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), se decretó, con fecha 15 de junio de este año, por el Excmo. Sr. Capitán General de la Segunda Región Militar, el sobreseimiento provisional de dicha causa.

Y a los efectos de notificarle tal resolución, se cita al referido Ramón González Suárez, para que comparezca en dicho Juzgado en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto.

Algeciras, 30 de octubre de 1943.—El Teniente Coronel, Juez Instructor, José Marqués Mesías.

4.393.

**Juzgados civiles**

5.575

Don Enrique Vega Peña, Juez Municipal Letrado de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de ella y su partido, por disfrutar de licencia el titular.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Matías Franco Pérez, Pedro García Pulido y Gervasio García Dominguez, vecinos de Aceltuna, sustraídos la noche del 16 de los corrientes en el sitio denominado Era de los Linares, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 56 de 1943.

Hervás, 28 de agosto de 1943.—El Juez, Enrique Vega.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

**Semovientes sustraídos**

De la propiedad de Matías Franco Pérez:

Un burro mohino, alzada regular y de ocho años.

Otro negro churro, hocico blanco, entero, cojo de la mano izquierda por estar abierto de pecho.

De la propiedad de Pedro García Pulido:

Una burra de doce a catorce años, cárdena, barriga blanca, casco mano izquierda repelado, cicatriz en la ná-tura de una cornada, y se pega con las manos al andar.

De la propiedad de Gervasio García Dominguez:

Un burro, entero, cárdeno, aparrado de orejas, tres años, rabón y colino.

18.017.